

RESOLUCIÓN CP-INIAPEELS-2021-001

APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
PAC 2021

MGS. SAÚL MESTANZA VELASCO
DIRECTOR ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL LITORAL SUR
DR. ENRIQUE AMPUERO PAREJA (E)
INIAP

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha de 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 DEL 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la LEY de la materia.

Que, el inciso Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. **El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS.**”*

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“**Hasta el 15 de enero de cada año. La máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año,** en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

Que, el inciso tercero del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP determina: **“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el plan anual de contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”**

Que, al ser la Estación Experimental del Litoral Sur Dr. Enrique Ampuero Pareja del INIAP, una Institución Pública sujeta al sistema financiero del SINAFIP, utilizará el documento “pac_con_SINAFIP” del Módulo Facilitador de Contratación Pública USHAY, Plan Anual de Contratación (PAC), publicado en el portal informático de Compras Públicas.

Que, mediante Acción de Personal No. 063, con fecha 20 de mayo del 2016, el Dr. Juan Manuel Domínguez, Director General del INIAP resuelve: encargar al MGS. SAÚL MESTANZA VELASCO las funciones del puesto de Director de la Estación Experimental del Litoral Sur Dr. Enrique Ampuero Pareja del INIAP, de conformidad con lo que establece el art. 127 de la Ley Orgánica del Servidor Público, en concordancia al art. 271 de su Reglamento General, a partir del 23 de mayo del año 2016 hasta que se nombre su titular.

Que las diferentes dependencias y unidades de la Estación Experimental del Litoral Sur Dr. Enrique Ampuero Pareja del INIAP, requieren adquirir diversos bienes y/o servicios, para su normal desenvolvimiento Institucional.

Que, mediante vía electrónica de fecha 14 de enero de 2021, El Responsable de Presupuesto de fondos Fiscales de la EELS, notificó la proforma presupuestaria correspondiente al año 2021, perteneciente al Gasto Permanente de la Estación, cuya descripción señala: partidas presupuestarias: 530204 “Edición-Impresión-Reproducción-Publicaciones”, 530301 “Pasajes al Interior”, 530803 “Combustibles y Lubricantes”, 530804 “Materiales de Oficina”, 530805 “Materiales de Aseo”, 530106 “Servicio de Correo”, 530220 “Servicios para Actividades Agropecuarias - Pesca y Caza”, 530402 “ Edificios-Locales-Residencias y Cableados...”, 530404 “Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)”, 530405 “Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación)”, 530602 “Servicios de auditoría”, 530701 “Desarrollo-Actualización- Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos”, 530811 “Insumos- Bienes-Materiales y Suministros para la Construcción- Eléctricos- Plomería- Carpintería, Señalización Vial-Navegación y Contra Incendios”, 530813 “Repuestos y Accesorios”, 531404 “Maquinarias y equipos”...etc partidas correspondiente a la adquisición de bienes y/o servicios de la Estación Experimental del Litoral Sur Dr. Enrique Ampuero Pareja, Granja el Almendral, Granja Garza Real y Granja Socavón del INIAP.

Que, mediante memorando No. INIAP-EELS-DIR-2021-0045-MEM, de fecha 15 de enero de 2021, el Mgs. Saúl Mestanza Velasco Director encargado de la Estación Experimental del Litoral Sur Dr. Enrique Ampuero Pareja del INIAP, aprueba y autoriza la publicación del Plan Anual de Contratación en referencia al presupuesto asignado para el presente periodo fiscal.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR EL CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) PARA EL AÑO 2021 de la Estación Experimental del Litoral Sur Dr. Enrique Ampuero Pareja, Granja el Almendral, Granja Garza Real y Granja Socavón del INIAP, correspondiente al presente



periodo fiscal 2021 de Fondos Fiscales, por el valor de **USD \$ 216.280,24 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA, CON 24/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 25 de su Reglamento.

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Compras Pública, que proceda a subir toda la información necesaria en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, para la publicación respectiva del PAC 2021, de conformidad a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el art. 25 de su Reglamento General.

Dado en el despacho del Director de la Estación Experimental del Litoral Sur Dr. Enrique Ampuero Pareja, a los quince días del mes de enero del año 2021.

**MGS. SAÚL MESTANZA VELASCO,
DIRECTOR ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL LITORAL SUR
DR. ENRIQUE AMPUERO PAREJA (E)
INIAP**

